



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°058-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO. -

El Informe N°011-2020-SGPREI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2020, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, referente al reconocimiento de Administrador del portal de transparencia Estándar y acceso a la información pública.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 — Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el último párrafo del Artículo 5° del precitado texto legal establece que la "entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet" concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada norma aprobada mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe que es "Obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia".

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS publicado en el Diario Oficial el Peruano el 15.01.2009 — Reglamento que establece las disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general; legisla que la publicación de las normas estará a cargo de un funcionario designado para tales efectos por el titular de la entidad emisora el cumplimiento de dichas funciones estará sujeto a las responsabilidades establecidas en las normas pertinentes.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante el Informe N°011-2020-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 07 de febrero del 2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, señala actualizar el reconocimiento del Administrador del portal de Transparencia Estándar PTE de la municipalidad Provincial de Padre abad.

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **Econ. LIZZETH EMILY ANTONIO ROJAS**, Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, como Administrador del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y responsable del módulo de nuestra entidad en el Portal del Estado Peruano (PEP), para los fines de publicación y actualización de la información institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, la persona designada deberá ceñirse y observar lo dispuesto por la Ley N° 27806, su reglamento y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP - "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública" aprobada por Resolución Ministerial N° 034-2017-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que todos los funcionarios de las diversas oficinas que integran la estructura orgánica en la Municipalidad Provincial de Padre Abad proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que ésta requiera, para que el funcionario responsable dentro de los términos legales y en las condiciones, haga posible el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 049-2019-MPPA-A, de fecha 21 de enero del 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General hacer de conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a todas las áreas de esta entidad municipal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)